

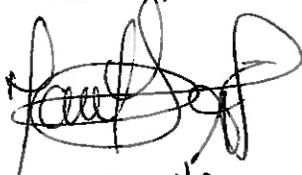
PROPOSICIÓN DE MODIFICACIÓN

10/4/24
11/05/23
1:celr

Modifíquese el artículo 54 del Proyecto de Ley número 339 de 2023 Cámara "Por medio del cual se transforma el Sistema de Salud en Colombia y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 54. Gastos administrativos de las Entidades Gestoras de Salud y Vida Se reconocerá a las Entidades Gestoras de Salud y Vida hasta el 5% del valor del per cápita asignada para la financiación de servicios y tecnologías de la mediana y alta complejidad de la población adscrita a los CAPS a los cuales la Gestora garantiza la atención ~~en la mediana y alta complejidad~~, según reglamentación del Ministerio de Salud y Protección Social que se establezca al efecto. Además, podrán recibir hasta 3% de incentivos por resultados según lo estipulado el artículo 13 de la presente ley.

Cordialmente,


Martha Alfonso

